



Santa Marta, 14 de septiembre de 2026

CIRCULAR No.21 del 14 de septiembre del 2026

PARA: Consejos Comunitarios y formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Magdalena.

DE: Gobernación del Magdalena – Secretaría de Equidad y Poder Popular.

ASUNTO: Tercer aviso de la convocatoria a Asamblea Departamental para la elección de representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Magdalena ante la Comisión Consultiva Departamental – período 2026-2030.

La Gobernación del Magdalena, a través de la Secretaría de Equidad y Poder Popular, informa a los Consejos Comunitarios y formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Magdalena que, el día 18 de agosto de 2026, fue publicado en la página web institucional de la Gobernación del Magdalena el primer aviso y el 01 de septiembre el segundo aviso, de la convocatoria a la Asamblea Departamental para la elección de representantes de dichas comunidades ante la Comisión Consultiva Departamental, para el período 2026-2030.

En tal sentido, la presente Circular constituye el **TERCER AVISO** de la convocatoria, publicado en cumplimiento del cronograma establecido, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.1.9 del Decreto 1640 de 2020, el cual establece que la convocatoria se realizará mediante tres (3) avisos, por un medio de amplia difusión dentro del departamento, dentro de los treinta (30) días previos a la elección.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL – PERÍODO 2026-2030

La Gobernación del Magdalena, en cabeza de la señora Gobernadora MARÍA MARGARITA GUERRA, a través de la Secretaría de Equidad y Poder Popular, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1640 de 2020, CONVOCA a los Consejos Comunitarios y formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Magdalena a participar en la Asamblea Departamental de Elección de Representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, para el período 2026-2030.

FECHA:
29 de septiembre de 2026.

LUGAR:
Institución Educativa Departamental de Fundación – Carrera 8 No. 18-82, municipio de Fundación, Magdalena.

HORA:
8:00 a. m.





CRONOGRAMA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2.5.1.1.9 del Decreto 1640 de 2020, la presente convocatoria se realiza mediante tres (3) avisos en un medio de amplia difusión en el Departamento del Magdalena, dentro de los treinta (30) días previos a la elección, así:

- **Primer aviso:** 18 de agosto de 2026 – publicado.
- **Segundo aviso:** 01 de septiembre de 2026 – publicado
- **Tercer aviso:** 15 de septiembre de 2026 - presente Circular.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la debida publicidad de la convocatoria y la participación efectiva de los Consejos Comunitarios y formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Magdalena.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.5.1.1.8 del Decreto 1640 de 2020, podrán participar en la Asamblea Departamental de Elección, en representación de los Consejos Comunitarios, el representante legal o un (1) delegado debidamente autorizado.

Para efectos de la acreditación y registro, deberá presentarse:

1. Carta de delegación suscrita por el representante legal del Consejo Comunitario, cuando corresponda.
2. Documento de identidad.
3. Acto administrativo o certificación actualizada expedida por la Alcaldía Municipal correspondiente, mediante la cual se acredite la inscripción y vigencia del Consejo Comunitario, actualizada para la vigencia 2026.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.1.1.8 del Decreto 1640 de 2020, podrán participar en la Asamblea Departamental de Elección, en representación de las formas o expresiones organizativas, el representante legal o un (1) delegado debidamente autorizado.

Para efectos de la acreditación y registro, deberá presentarse:

1. Carta de delegación suscrita por el representante legal de la forma o expresión organizativa, cuando corresponda.
2. Documento de identidad.
3. Registro o certificación de inscripción ante el Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad aplicable.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Secretaría de Equidad y Poder Popular realizará la verificación de los documentos de acreditación de los participantes el día 29 de septiembre de 2026, previamente al registro de los asistentes a la Asamblea Departamental de Elección, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.5.1.1.8 del Decreto 1640 de 2020.





La participación en la Asamblea estará sujeta a la acreditación y verificación de los requisitos y documentos exigidos en la normatividad aplicable.

La Gobernación del Magdalena, a través de la Secretaría de Equidad y Poder Popular, invita a los Consejos Comunitarios y formas o expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del

Departamento del Magdalena a participar activamente en este proceso de elección, con el propósito de garantizar la participación efectiva de las comunidades en la conformación de la Comisión Consultiva Departamental Afrodescendiente.

Se recuerda que es el tercer y último aviso de la presente convocatoria

Atentamente,

ARMANDO OTERO GAMERO
secretario de Equidad y Poder Popular
Gobernación del Magdalena

ITEN	NOMBRES APELLIDOS Y FUNCIONES	FIRMA
Proyecto	Mercedes Salgado Garay- Enlace de población Negra, Afro, Raizales y Palenqueros SEPP.	MB
Reviso	Jesús Gustavo Peñalosa Buelvas- Coordinador de Poblaciones SEPP	JGP
Reviso	Yineth Aparicio- Contratista- Asesor Jurídico SEPP.	Yineth
Reviso	Miller Bautista- Contratista- Asesor Jurídico SEPP.	Miller

